

FECHA:	19 de febrero de 2024
MODALIDAD:	Vía remota, mediante la plataforma Zoom
HORA:	10:15 horas
PRESIDIDA POR:	Magdalena Verónica Rodríguez Castillo
ACTA NÚMERO:	SO-CPC-SNA/19/02/2024
HIPERVÍNCULO SESIÓN:	https://www.youtube.com/watch?v=Pvqg9gvyRew

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 20 de la *LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN* y 6, fracción I del *REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN*, así como lo establecido en los *LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN*, siendo las 10:15 horas del 19 de febrero de 2024, en modalidad virtual mediante la plataforma *zoom*, estando presentes las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción: Maestra Magdalena Verónica Rodríguez Castillo, en su calidad de Presidenta; Doctora Vania Pérez Morales, integrante y Secretaria Técnica; Maestra Blanca Patricia Talavera Torres, integrante; Doctor Rafael Martínez Puón, integrante y; Doctor Jorge Alberto Alatorre Flores, integrante, previa convocatoria, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.

PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Una vez verificado el quórum, se declaró iniciada la sesión; asimismo, se presentaron los puntos contenidos en el orden del día, en los términos siguientes:

1. Lista de asistencia y verificación de quorum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Presentación y, en su caso, aprobación y firma del Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2024 del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, de fecha 29 de enero de 2024.
4. Sentido de voto por parte del Comité de Participación Ciudadana en próxima sesión del Sistema Nacional Anticorrupción, de acuerdo con puntos establecidos en convocatoria.
5. Designación de la persona encargada de capacitación en materia de transparencia, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) durante 2024.
6. Designación de la persona encargada de dar cumplimiento a la legislación en materia de archivos del Comité de Participación Ciudadana durante 2024.
7. Asuntos Generales.

8. Clausura de la sesión.

Posteriormente, la Doctora Vania Pérez Morales solicitó agregar como asunto general lo referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos, en materia de simplificación orgánica, presentada por el Ejecutivo Federal, el pasado 05 de febrero de 2024, ante la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Por su parte, el Doctor Rafael Martínez Puón requirió agregar como asunto general, el tema relacionado con representación y/o participación de personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, en organismos y cuerpos colegiados en los que participa el presente Comité.

Al no haber más comentarios, la Secretaria Técnica sometió a consideración de las y los integrantes el orden del día, por lo que el Comité de Participación Ciudadana votaron en los términos siguientes:

INTEGRANTE	VOTACIÓN	
Maestra Magdalena Verónica Rodríguez Castillo	A favor	✓
Maestra Blanca Patricia Talavera Torres	A favor	✓
Doctor Rafael Martínez Puón	A favor	✓
Doctor Jorge Alberto Alatorre Flores	A favor	✓
Doctora Vania Pérez Morales	A favor	✓

Una vez tomada la votación, este órgano colegiado emitió el siguiente:

ACUERDO SO-CPC-SNA/19/02/2024.01

ÚNICO. Se aprueba, por unanimidad, el Orden del Día para la Segunda Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, con asuntos generales solicitados por la Dra. Vania Pérez Morales y el Dr. Rafael Martínez Puón.

PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2024.

En desahogo del tercer punto del orden del día, la Maestra Magdalena Verónica Rodríguez Castillo presentó el Acta de la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de enero de 2024.

Al no haber comentarios, la Secretaria Técnica sometió a consideración de las y los integrantes el acta de la Primera Sesión Ordinaria, por lo que el Comité de Participación Ciudadana votaron en los términos siguientes:

INTEGRANTE	VOTACIÓN	
Maestra Magdalena Verónica Rodríguez Castillo	A favor	✓
Maestra Blanca Patricia Talavera Torres	A favor	✓
Doctor Rafael Martínez Puón	A favor	✓

Doctor Jorge Alberto Alatorre Flores	A favor	✓
Doctora Vania Pérez Morales	A favor	✓

Una vez tomada la votación, este órgano colegiado emitió el siguiente:

ACUERDO SO-CPC-SNA/19/02/2024.02

PRIMERO. Se aprueba, por unanimidad, el acta de la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de enero de 2024.

SEGUNDO. Recábense las firmas y publíquese la presente acta en la página del Comité de Participación Ciudadana.

SENTIDO DE VOTO POR PARTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PRÓXIMA SESIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, DE ACUERDO CON PUNTOS ESTABLECIDOS EN CONVOCATORIA.

Con respecto al cuarto punto del orden del día, y de conformidad con el artículo 19, último párrafo, de los Lineamientos que regulan las Sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción, la Maestra Magdalena Verónica Rodríguez Castillo, presentó los puntos 7, 9 y 10, establecido en convocatoria para la Primera Sesión Ordinaria del Sistema Nacional Anticorrupción, a celebrarse el próximo 29 de febrero de 2024, en la ciudad de Acapulco, Guerrero.

Dichos puntos establecen:

(Punto 7) Presentación y, en su caso, aprobación del Plan de acción para fortalecer los procesos de compras públicas y el ciclo de contratación pública en México.

(Punto 9) Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo mediante el cual el Sistema Nacional Anticorrupción refrenda los Lineamientos para la emisión del Código de Ética.

(Punto 10) Aprobación de la sede, día y hora de la próxima Sesión Ordinaria del Sistema Nacional Anticorrupción.

- Chihuahua
- Coahuila
- Jalisco

Al no haber comentarios, y respecto a los puntos 7 y 9 de la convocatoria para la Primera Sesión Ordinaria del Sistema Nacional Anticorrupción, la Secretaria Técnica sometió a consideración de las y los integrantes los puntos, por lo que el Comité de Participación Ciudadana votaron en los términos siguientes:

INTEGRANTE	VOTACIÓN	
Maestra Magdalena Verónica Rodríguez Castillo	A favor	✓
Maestra Blanca Patricia Talavera Torres	A favor	✓
Doctor Rafael Martínez Puón	A favor	✓
Doctor Jorge Alberto Alatorre Flores	A favor	✓
Doctora Vania Pérez Morales	A favor	✓

Una vez tomada la votación, este órgano colegiado emitió el siguiente:

ACUERDO SO-CPC-SNA/19/02/2024.03

PRIMERO. Se aprueba, por unanimidad, los puntos 7 y 9 de la convocatoria para la Primera Sesión Ordinaria del Sistema Nacional Anticorrupción, relacionados con:

- Plan de acción para fortalecer los procesos de compras públicas y el ciclo de contratación pública en México.
- Acuerdo mediante el cual el Sistema Nacional Anticorrupción refrenda los Lineamientos para la emisión del Código de Ética.

Aunado a lo anterior, y respecto al punto 10, relacionado con sede para la próxima Sesión Ordinaria del Sistema Nacional Anticorrupción, y con tres opciones a elegir, las personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana votaron en los términos siguientes:

INTEGRANTE	VOTACIÓN	
Maestra Magdalena Verónica Rodríguez Castillo	Estado de Chihuahua	✓
Maestra Blanca Patricia Talavera Torres	Estado de Coahuila	✓
Doctor Rafael Martínez Puón	Estado de Jalisco	✓
Doctor Jorge Alberto Alatorre Flores	Abstención	✗
Doctora Vania Pérez Morales	Estado de Chihuahua	✓

Una vez tomada la votación, este órgano colegiado emitió el siguiente:

ACUERDO SO-CPC-SNA/19/02/2024.04

SEGUNDO. Se aprueba, por mayoría, al Estado de Chihuahua como sede para la próxima Sesión Ordinaria del Sistema Nacional Anticorrupción.

DESIGNACIÓN DE LA PERSONA ENCARGADA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI) DURANTE 2024.

En desahogo al quinto punto del orden del día, la Maestra Magdalena Verónica Rodríguez Castillo sometió a consideración de las personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana, la designación del enlace en materia de transparencia, ante el Instituto Nacional de Transparencia y Protección de Datos Personales, durante al año 2024, tomando en cuenta que la presidencia ha fungido como representante, ante los temas relevantes que se desarrollan.

Al no haber comentarios, la Secretaria Técnica sometió a consideración de las y los integrantes la designación del enlace en materia de transparencia, por lo que el Comité de Participación Ciudadana votaron en los términos siguientes:

INTEGRANTE	VOTACIÓN	
Maestra Magdalena Verónica Rodríguez Castillo	A favor	✓
Maestra Blanca Patricia Talavera Torres	A favor	✓

Doctor Rafael Martínez Puón	A favor	✓
Doctor Jorge Alberto Alatorre Flores	A favor	✓
Doctora Vania Pérez Morales	A favor	✓

Una vez tomada la votación, este órgano colegiado emitió el siguiente:

ACUERDO SO-CPC-SNA/19/02/2024.05

PRIMERO. Se aprueba, por unanimidad, que la Maestra Magdalena Verónica Rodríguez Castillo, presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, sea la persona encargada de capacitación en materia de transparencia, ante el Instituto Nacional de Transparencia y Protección de Datos Personales, durante al año 2024.

SEGUNDO. Realizar oficio y notificar a personal del Instituto Nacional de Transparencia y Protección de Datos Personales, el cambio de enlace de transparencia del CPC del SNA, para procedimiento correspondiente.

DESIGNACIÓN DE LA PERSONA ENCARGADA DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE ARCHIVOS DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DURANTE 2024.

Como sexto punto del orden del día, la Maestra Magdalena Verónica Rodríguez Castillo sometió a consideración de las personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana, la designación de la persona encargada de dar cumplimiento a la legislación en materia de archivos, durante el año 2024, considerando como primera opción a la persona que funja como presidente en turno, tras la relevancia de los temas en materia archivística.

Al no haber comentarios, la Secretaria Técnica sometió a consideración de las y los integrantes la designación del enlace en materia de archivos, por lo que el Comité de Participación Ciudadana votaron en los términos siguientes:

INTEGRANTE	VOTACIÓN	
Maestra Magdalena Verónica Rodríguez Castillo	A favor	✓
Maestra Blanca Patricia Talavera Torres	A favor	✓
Doctor Rafael Martínez Puón	A favor	✓
Doctor Jorge Alberto Alatorre Flores	A favor	✓
Doctora Vania Pérez Morales	A favor	✓

Una vez tomada la votación, este órgano colegiado emitió el siguiente:

ACUERDO SO-CPC-SNA/19/02/2024.06

PRIMERO. Se aprueba, por unanimidad, que la Maestra Magdalena Verónica Rodríguez Castillo, presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, sea la persona encargada de dar cumplimiento a la legislación en materia de archivos, durante el año 2024.

SEGUNDO. Realizar oficio y notificar a personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

ASUNTOS GENERALES.

- A. Como primer punto inscrito, la Doctora Vania Pérez Morales dio a conocer su preocupación ante paquete de reformas constitucionales y/o legales presentadas por el Ejecutivo Federal el pasado 05 de febrero de 2024, específicamente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos, en materia de simplificación orgánica, donde se considera a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), como un órgano eliminado, que a letra dice:

“...Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción

La presente iniciativa tiene como objeto suprimir al organismo descentralizado no sectorizado denominado Secretaría Ejecutiva, creado en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) sin sustento en la CPEUM, para encomendar sus funciones a la Secretaría de la Función Pública sin crear nuevas estructuras burocráticas innecesarias.

El 27 de mayo de 2015, se reformó el artículo 113 de la CPEUM¹ para establecer el SNA, con el objeto de definir principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.

De conformidad con el artículo 113 constitucional, “el Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos”.

El SNA cuenta con dos órganos:

Un Comité Coordinador, integrado por las personas titulares de la Auditoría Superior de la Federación, de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de la Secretaría del Ejecutivo Federal responsable del control interno, por la persona titular de la presidencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, un representante del Consejo de la Judicatura Federal y otro del Comité de Participación Ciudadana.

Un Comité de Participación Ciudadana, integrado por cinco personas destacadas por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.

Más allá de lo indicado en este artículo constitucional, el 18 de julio de 2016, se expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción,² que creó órganos con funciones confusas, incluido un organismo descentralizado, denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, para “fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador”.

¹ Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Combate a la Corrupción, México, publicado el 27 de mayo de 2015.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5394003&fecha=27/05/2015#gsc.tab=0.

² Decreto por el que se Expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Diario Oficial de la Federación, México, 18 de julio de 2016.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5445048&fecha=18/07/2016#gsc.tab=0.

Por otro lado, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 37, fracciones XIII, XIV y XV, otorga facultades a la Secretaría de la Función Pública para colaborar, implementar acciones que acuerde el Sistema e informar al Comité Coordinador:

Artículo 37. A la Secretaría de la Función Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

(...)

XIII. Colaborar en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización en el establecimiento de las bases y principios de coordinación necesarios que permitan el mejor cumplimiento de las responsabilidades de sus integrantes;

XIV. Implementar las acciones que acuerde el Sistema Nacional Anticorrupción en términos de las disposiciones aplicables;

XV. Informar periódicamente al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, así como al Ejecutivo Federal, sobre el resultado de la evaluación respecto de la gestión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como del resultado de la revisión del ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos federales, y promover ante las autoridades competentes, las acciones que procedan para corregir las irregularidades detectadas;

Como se observa claramente, existe duplicidad de funciones entre el organismo descentralizado denominado Secretaría Ejecutiva y la Secretaría de la Función Pública para brindar asistencia técnica al SNA, por lo que se propone suprimir al órgano sin sustento constitucional para dejar las funciones de apoyo al SNA a la Secretaría de la Función Pública, que, de manera natural, puede asumir dichas funciones, pues cuenta con el personal profesional dedicado al combate a la corrupción, además de la infraestructura e información que puede servir al cumplimiento del objeto del SNA.

Cabe destacar que no se modifica ni la naturaleza, ni las facultades del Sistema Nacional Anticorrupción, por el contrario, la racionalización de recursos que permitirá la supresión del organismo descentralizado servirá de ejemplo de funcionamiento administrativo adecuado, óptimo y racional en un tema en el que es fundamental no generar estructuras burocráticas injustificadas y opacas, es decir, dispendio de recursos públicos.

Con la propuesta, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción actualmente organismo descentralizado no sectorizado se extingue y sus funciones, el presupuesto original y modificado y el personal de base y de confianza se transfiere como una unidad administrativa de la Secretaría de la Función Pública (SFP), como se muestra en el cuadro siguiente:

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción			
Situación actual			Reforma
Organismo descentralizado no sectorizado			Se extingue
Personal	De base	0	
	De confianza	75	Se integran
Presupuesto	Original	\$123,197,179	Se compensa
	Modificado	\$123,197,179	Se compensa

Funciones	Proporcionar apoyo técnico al Comité Coordinador, promover políticas públicas en la materia, diseñar metodologías de evaluación y administrar la Plataforma Digital Nacional	Se trasladan a la SFP
-----------	--	-----------------------

Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por lo anterior, se propone modificar la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículos 2, 3, 6, 9, 12, 13, 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 48 y 57 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, y 37, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para suprimir el organismo descentralizado denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, para que la Secretaría de la Función Pública realice las funciones de auxilio y apoyo al Sistema Nacional Anticorrupción...”

Aunado a lo anterior, la Doctora Vania Pérez Morales señaló que la iniciativa de simplificación afecta de manera negativa al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, pues, con la eliminación de la Comisión Ejecutiva (órgano técnico auxiliar de la Secretaría Ejecutiva), integrado por el CPC Nacional, con excepción del miembro que funja en ese momento como presidente del mismo, se impedirá el libre ejercicio del derecho a la participación ciudadana e imposibilitaría que el Comité puede cumplir con su mandato nacional.

Asimismo, con la eliminación de la Comisión Ejecutiva, no se contarán con los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, tales como:

“...Artículo 21.

VI. Opinar y realizar propuestas, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, sobre la política nacional y las políticas integrales;

VII. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, para su consideración:

- a) Proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
- b) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para la operación de la Plataforma Digital Nacional; c) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes de los diversos órdenes de gobierno en las materias reguladas por esta Ley;
- c) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico de denuncia y queja.

VIII. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción;

X. Opinar o proponer, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la política nacional, las políticas integrales y los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Nacional;

XIV. Realizar observaciones, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, a los proyectos de informe anual del Comité Coordinador;

XV. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, la emisión de recomendaciones no vinculantes; ...”

También, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, dejaría de:

“...Artículo 23. El Comité de Participación Ciudadana podrá solicitar al Comité Coordinador la emisión de exhortos públicos cuando algún hecho de corrupción requiera de aclaración pública. Los exhortos tendrán por objeto requerir a las autoridades competentes información sobre la atención al asunto de que se trate...”

Finalmente, la Doctora Pérez Morales mencionó que la iniciativa de simplificación dejará al Comité Coordinador sin un órgano de apoyo técnico (SESNA), el cual provee asistencia e insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ante lo mencionado, la Doctora Vania Pérez Morales solicitó retomar los comentarios vertidos por las personas integrantes del CPC ante mencionada situación, a fin de realizar un posicionamiento que sea publicado y presentado en diferentes medios.

Por su parte, el Doctor Jorge Alberto Alatorre Flores señaló que los posicionamientos que sean elaborados deben de contar con una estrategia y un panorama más amplio que involucre la situación que viven los Consejos y/o Comités de Participación Ciudadana de los Sistemas Estatales Anticorrupción.

A su vez, el Doctor Rafael Martínez Puón mencionó que es importante realizar un escrito que indique todas las implicaciones que dejará a su paso la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos, en materia de simplificación orgánica, donde se considera a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), como un órgano eliminado, tomando en cuenta las consideraciones vertidas por el Doctor Jorge Alberto Alatorre Flores.

Asimismo, la Maestra Magdalena Verónica Rodríguez Castillo solicitó que el posicionamiento sobre la iniciativa de simplificación no sea vinculado con el tema de los Sistemas Estatales Anticorrupción, con el objetivo de no desviar el mensaje a destacar.

Al no haber comentarios, la Maestra Magdalena Verónica Rodríguez Castillo sometió a consideración de las y los integrantes la propuesta de pronunciamiento sobre iniciativa de simplificación presentadas por el Ejecutivo Federal el pasado 05 de febrero de 2024, por lo que el Comité de Participación Ciudadana votaron en los términos siguientes:

INTEGRANTE	VOTACIÓN	
Maestra Magdalena Verónica Rodríguez Castillo	A favor	✓
Maestra Blanca Patricia Talavera Torres	A favor	✓
Doctor Rafael Martínez Puón	A favor	✓
Doctor Jorge Alberto Alatorre Flores	A favor	✓
Doctora Vania Pérez Morales	A favor	✓

Una vez tomada la votación, este órgano colegiado emitió el siguiente:

ACUERDO SO-CPC-SNA/19/02/2024.07

PRIMERO. Se aprueba, por unanimidad, la elaboración de pronunciamiento en relación con Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos, en materia de simplificación orgánica, donde se considera a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), como un órgano eliminado.

SEGUNDO. Elaborar pronunciamiento y tomar acciones sobre situación de Consejos y/o Comités de Participación Ciudadana de los Sistemas Estatales Anticorrupción.

B. Como segundo punto, el Doctor Rafael Martínez Puón solicitó conocer el estatus sobre la representación y/o participación de personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, en organismos y cuerpos colegiados, de los que forma parte, tales como:

1. Persona encargada de capacitación en materia de transparencia, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) durante 2024.
2. Designación de la persona encargada de dar cumplimiento a la legislación en materia de archivos del Comité de Participación Ciudadana durante 2024.
3. Comité Técnico Especializado de Información sobre Corrupción (CTEICO) – INEGI.

Ante lo mencionado, la Doctora Vania Pérez Morales indicó que la representación de las personas integrantes de CPC del SNA, en organismos y cuerpos colegiados, se realiza mediante votación, entre las personas que se encuentran interesados en trabajar los temas presentados.

Por su parte, la Maestra Magdalena Verónica Rodríguez Castillo solicitó realizar un listado sobre la participación de las personas integrantes del CPC del SNA, en organismos, cuerpos colegiados y proyectos, con el objetivo de mantener informados a todos los integrantes, sobre las posibles vacantes y temas a tratar.

Asimismo, la Doctora Vania Pérez Morales propuso realizar un calendario colectivo en donde se concentren todas las reuniones y/o eventos en los que participan las personas integrantes del CPC, en caso de participar en algún tema que sea de interés.

Finalmente, la Maestra Blanca Patricia Talavera Torres solicitó que las personas integrantes del CPC del SNA, que

representen al Comité en organismos y cuerpos colegiados, den a conocer los acuerdos de las reuniones y/o sesiones, para pleno conocimiento y posible colaboración.

CLAUSURA DE LA SESIÓN.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 11:14 horas del día en que se actuó, se concluyó la sesión, levantándose la presente acta para constancia, firmando al calce las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, ello de conformidad a lo establecido en SECCIÓN SEGUNDA de los LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

MAGDALENA VERÓNICA RODRÍGUEZ CASTILLO
PRESIDENTA

VANIA PÉREZ MORALES
I N T E G R A N T E

BLANCA PATRICIA TALAVERA TORRES
I N T E G R A N T E

RAFAEL MARTÍNEZ PUÓN
I N T E G R A N T E

JORGE ALBERTO ALATORRE FLORES
I N T E G R A N T E

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN CELEBRADA EL 19 DE FEBRERO DE 2024.